

SENTENCIA A LOS LIDERES INDEPENDENTISTAS DE CATALUÑA DE 14/10/2019

NUESTRA POSICION

Jurídicamente discutible y políticamente inaceptable es la sentencia dada a conocer sobre el proceso independentista de Cataluña, que condena por sedición, malversación y desobediencia a los acusados.

Acogiéndose al muy dudoso hecho de que la violencia acaecida con motivo del referéndum y la declaración de independencia en octubre de 2017 no fue suficiente ni estructural, es decir, no formaba parte del proceso independentista auspiciado por los dirigentes secesionistas, han sido condenados estos por sedición, la mayoría de ellos en su día altos representantes del gobierno y otras instituciones autonómicas.

Precisamente la intensidad y fines de la violencia diferencian la tipificación delictiva de rebelión y sedición. Y también por supuesto las penas a imponer, entre 15 y 30 años para rebelión y entre 10 y 15 para Sedición, aparte de las correspondientes inhabilitaciones.

La Rebelión implica un alzamiento violento y publico en varios supuestos, entre los que se encuentra la declaración de independencia de una parte del territorio nacional y la derogación o suspensión de la constitución.

La Sedición sin embargo es cuando sin llegar a ser rebelión se produce alzamiento publico y tumultuario para impedir por la fuerza, o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes.

Desde luego los hechos indican con claridad meridiana que lo que se produjo fue Rebelión. Se declaró unilateralmente la independencia y hubo violencia estructural y suficiente, orquestada y dirigida por los lideres del proceso de acuerdo con las asociaciones independentistas, llevándose a cabo un autentico golpe de estado que pretendía alterar la unidad nacional y la Constitución.

¿Sin embargo porque se les condena por Sedición? Y solo cabe una respuesta: Nos encontramos ante una sentencia política.

El sistema esta constituido por tres poderes separados, separación quebrada por la realidad, siendo el ejecutivo no solo el que cumple su misión como tal, sino también el que lleva a cabo la iniciativa legislativa controlándola a través de sus diputados que acuden a votar lo que se les indica en cada momento. Por otro lado el poder judicial, y me refiero a sus grandes órganos, el Consejo General y el Tribunal Supremo, también responde al juego de partidos ya que sus nombramientos, promociones y designaciones

obedecen a su significación ideológica y sumisión a los partidos, con lo que su independencia puede quedar en entredicho.

Varios de los Jueces que han dirigido el juicio contra los líderes independentistas son fiscales por oposición, y fueron promovidos en su día, o dicho de otra manera, ascendieron en sus carreras de la mano del PSOE, como por ejemplo el propio Manuel Marchena. Otro de ellos Luciano Varela es uno de los fundadores de la progresista Jueces para la Democracia. Y otros se incorporaron a última hora a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo cuando se decidió que estuviese compuesta por siete jueces y no por cinco.

El Tribunal Supremo ha desestimado también en su sentencia, la petición de la fiscalía para que no se aplicase a los condenados la posibilidad de ser calificados como de tercer grado de forma inmediata, a través del obligado cumplimiento de un periodo de seguridad hasta que transcurriese la mitad de la condena, con lo que ello conlleva de semi libertad, de centro penitenciario en régimen abierto, de solo dormir en prisión, de permisos de fin de semana, e inclusive de colocación de dispositivos telemáticos de control quedando en total libertad excepto para los controles presenciales.

En resumen y como las competencias de instituciones penitenciarias están transferidas a la Generalitat de Cataluña veremos en breve a los condenados en libertad. Una burla a la Justicia.

El Presidente del Gobierno Sr. Sánchez, para el que lo principal es seguir siéndolo, no se lo han podido poner más fácil con la tibieza de la sentencia. Tiene abierta la llave para futuros pactos con “Junts per Catalunya” y Esqerra Republicana, y la utilizará. No va a necesitar ni el indulto.

Nos encontramos formalmente en un régimen democrático pero en cuanto se profundiza un poco vemos lo incierto de esta afirmación.

Por todo ello discrepamos abiertamente de la sentencia del Tribunal Supremo dictada sobre el golpe de estado ocurrido en Cataluña en 2017.

Creemos que es una sentencia estrictamente política y la política nunca puede estar por encima de la ley en un Estado de Derecho. Por ese camino, se pierde el derecho y se debilita al Estado.

Una sentencia de conveniencia, como esta, es producto directo de la anulación de la separación de poderes inherente a cualquier democracia. Cuando los jueces de las más altas instancias son en muchos casos fruto de designaciones políticas, sus sentencias serán invariablemente políticas ya que interpretarán las normas a conveniencia de los políticos.

Cuando el Estado de Derecho queda tan gravemente deteriorado como ha quedado con la sentencia cómplice, y unánime, del Tribunal Supremo, quedan muy pocos caminos que no sean la Rebelión.

Nadie te va a convocar, ni hoy, ni mañana, ni pasado a rebelarte en las calles contra una sentencia a todas luces injusta, contra nuestro Estado de Derecho y contra nuestra democracia.

Sí puedes hacer que crezca la Rebelión de los españoles difunde este comunicado en tu muro.

!!!CUANDO LA INJUSTICIA SE HACE LEY LA REBELDIA SE HACE OBLIGACION!!!